



Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

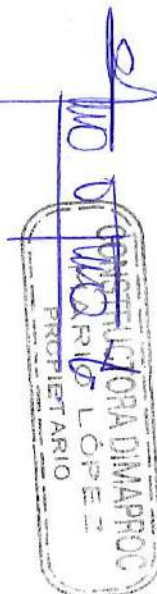
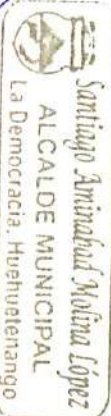
Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NO. 13-2023.

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS GUACAMAYAS, ALDEA GUAILA Y CASERIO DOS CEIBAS, ALDEA GUAILA, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.

En el municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, a seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés, NOSOTROS: por una parte **SANTIAGO AMINABAD MOLINA LÓPEZ**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, originario y vecino del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, con residencia en el caserío La Candelaria, aldea Camojallito, La Democracia, departamento de Huehuetenango, identificado con documento personal de identificación número de CUI: mil setecientos noventa y cinco, espacio cincuenta y un mil novecientos catorce, espacio mil trescientos doce (1795 51914 1312), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, con número de cuentadancia **T tres guion trece, guion doce (T3-13-12)**, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, cargo acreditado con acta de toma de posesión del cargo número cero tres guion dos mil veinte (03-2020) de sesión extraordinaria, de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), credencial de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019), conforme acuerdo de adjudicación número doce guion dos mil diecinueve (12-2019), extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y acuerdo de aprobación de adjudicación de la obra, acta número veintisiete guion dos mil veintitrés (27-2023) punto cuarto, de sesión pública ordinaria de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés, en donde el honorable Concejo Municipal acordó nombrarme en representación de la municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango para suscribir el presente contrato administrativo de obra con el propietario de la empresa CONSTRUCTORA DIMAPROC, propiedad del señor Mario René López Vásquez, referente a la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS GUACAMAYAS, ALDEA GUAILA Y CASERIO DOS CEIBAS, ALDEA GUAILA, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte: **MARIO RENÉ LÓPEZ VÁSQUEZ**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, constructor, guatemalteco, originario y vecino del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, con domicilio en el mismo municipio y departamento, identificado con el Documento Personal de Identificación número de CUI mil novecientos veintiuno, espacio sesenta y siete mil quinientos diez, espacio mil trescientos uno (1921 67510 1301) extendido



1112

2/12



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la república de Guatemala, en calidad de propietario de la empresa **CONSTRUCTORA DIMAPROC**, con patente de comercio número trescientos cuatro mil seiscientos diecinueve, (304619) folio cuatrocientos treinta y uno (431) libro doscientos sesenta y seis (266) categoría única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, Constancia de Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE número 2022109613, con fecha de actualización trece de enero del año dos mil veintitrés, con ESTATUS HABILITADO, con número de identificación tributaria NIT: quince millones doscientos setenta y dos mil ciento diecisiete, (15272117), con número patronal igss cien mil doscientos cincuenta (100250) y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes cláusulas.-**PRIMERA**: **BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de licitación pública llevado a cabo por la municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 9986696, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y el Reglamento Acuerdo Gubernativo número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2016, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de licitación adjudicó a la empresa **Constructora DIMAPROC**, la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS GUACAMAYAS, ALDEA GUAILA Y CASERIO DOS CEIBAS, ALDEA GUAILA, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO**, según acta número 03-2023 de la junta de licitación, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, aprobada dicha adjudicación mediante acuerdo municipal, acta número veintisiete guion dos mil veintitrés (27-2023) punto cuarto, de sesión pública ordinaria celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número: 37-2023 de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Encargado de Presupuesto de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango y convenio extraordinario de ejecución de obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango y la municipalidad de la Democracia, Huehuetenango, número 055-2023, de fecha catorce de junio del año dos mil veintitrés, suscrito por el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, Jorge Juan Gualberto de León Herrera y el Alcalde Municipal de La



Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

3/12

Democracia, departamento de Huehuetenango, Santiago Aminabad Molina López.--.....

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista ejecutará el proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS GUACAMAYAS, ALDEA GUAILA Y CASERIO DOS CEIBAS, ALDEA GUAILA, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, debiendo realizar los trabajos de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto. Para la realización de este proyecto el contratista utilizará los materiales y mano de obra descritos en el desglose de renglones presentado en el formulario de licitación, debiendo ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

[Handwritten signature]
Santiago Aminabad Molina López
ALCALDE MUNICIPAL
La Democracia, Huehuetenango

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	Replanteo topográfico	772.50	ML	Q 27.00	Q 20,857.50
2	Rótulo de identificación	1.00	UNIDAD	Q 3,400.00	Q 3,400.00
3	Demolición de pavimento existente	906.20	M2	Q 200.00	Q 181,240.00
4	Trabajos preliminares	5,651.00	M2	Q 6.00	Q 33,906.00
5	Corte de cajuela	4,828.30	M2	Q 100.00	Q 482,830.00
6	Conformación de sub-rasante	5,651.00	M2	Q 47.00	Q 265,597.00
7	Base de material granular (t= 0.15m)	4,828.30	M2	Q 111.00	Q 535,941.30
8	Carpeta de rodadura (e= 0.20m) 4,000 PSI	4,828.30	M2	Q 501.00	Q 2,418,978.30
9	Diente	2.00	UNIDAD	Q 1,516.50	Q 3,033.00
10	Cuneta Tipo L (t=0.08m)				
10.1	Cuneta Tipo L (ancho= 1.00m)	127.35	ML	Q 306.00	Q 38,969.10
10.2	Cuneta Tipo L (ancho= 0.50m)	1,361.25	ML	Q 189.00	Q 257,276.25
11	Señalización Horizontal	2,317.50	ML	Q 59.00	Q 136,732.50
12	Señalización Vertical	6.00	UNIDAD	Q 1,868.00	Q 11,208.00
13	Reforestación	2,000.00	UNIDAD	Q 3.47	Q 6,940.00
14	Limpieza final	1.00	UNIDAD	Q 1,672.35	Q 1,672.35
COSTO DEL PROYECTO A EJEUTAR					Q4,398,581.30

[Handwritten signature]
CONSTRUCTORA DIMAPROC
MARIJO LÓPEZ
PROPIETARIO

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.4,398,581.30), monto que será cancelado de la forma siguiente: TRES

4/12

CONSTRUCTORA DIMAPROC
MARIO LÓPEZ
PROPIETARIO

MILLONES DE QUETZALES (Q.3,000,000.00) con fondos del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO y la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,398,581.30) con fondos de la municipalidad por concepto del IVAPAZ para inversión, cargados al renglón trescientos treinta y uno (331) del presupuesto municipal vigente. Los pagos se realizarán de la forma siguiente

a) ANTICIPO: se dará un anticipo del **20%** consistente en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (Q.879,716.26)** previo debe firmarse, legalizarse y aprobarse el presente contrato. El contratista deberá entregar la fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y el plan de inversión del anticipo. **b)** Los pagos siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra, debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago según el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del estado y 51 de su reglamento, dichos pagos se efectuarán posterior a la revisión y estimación de avance físico por órgano designado por la autoridad municipal artículo 59 de la ley de contrataciones del estado y 52 del reglamento y la aprobación del Concejo Municipal. **c)** El último pago se otorgará al estar finalizada la obra y recibida a entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales y haber entregado las fianzas de conservación y saldos deudores.-----**CUARTA:** PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los diez días hábiles después de la aprobación del contrato, aún si no se contara con los fondos del aporte del Consejo Departamental de Desarrollo deberá iniciar con sus propios recursos económicos; comprometiéndose a terminar los trabajos en un plazo de **SEIS MESES (6 meses)** contados a partir de su inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar del valor del contrato, Artículo 85 de la ley de contrataciones del estado.----**QUINTA:** COORDENADAS GEOGRÁFICAS: De conformidad con el artículo 80 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, el proyecto en mención está ubicado dentro de las Coordenadas Geográficas siguientes: **15°41'20.9"N, 91°56'40.9"W**.----**SEXTA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto, sin que pueda modificar de forma sustancial el diseño del proyecto, sin previa autorización de las autoridades de la municipalidad. b) El contratista

Santiago Amínabadi Molina López
ALCALDE MUNICIPAL
La Democracia Huehuetenango



Municipalidad

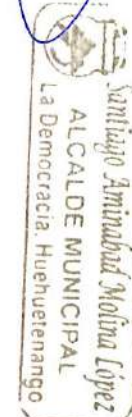
La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

5/12

deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) El contratista como patrono queda obligado a Inscribir el presente proyecto en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) El contratista deberá utilizar para los trabajos, materiales que respondan a las calidades establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas para la ejecución del proyecto y contar con personal técnico profesional en la materia para la realización de los trabajos; así como mantener un ingeniero civil o arquitecto, colegiado activo para que intervenga en la ejecución de la obra, que tenga representación del contratista en el campo en calidad de superintendente y que deberá responsabilizarse por la ejecución del proyecto. e) El contratista debe elaborar y colocar un rótulo en el lugar físico de la obra, en donde indique el nombre del proyecto, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo, tiempo estimado de ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas que se le proporcionen. f) **El contratista queda obligado a crear una página de la empresa con un link del proyecto e instalar un juego de cámaras que permitan visualizar en línea el desarrollo integral de la obra, para realizar monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico del proyecto, de conformidad con el artículo 82 del Decreto 16-2021, Ley de Presupuesto.**---**SÉPTIMA:** GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera, hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago. Artículo 66 de la ley de contrataciones del estado. II FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de cumplimiento equivalente al 20% del monto del contrato, según artículo 55 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, el cual garantizará: un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas de igss y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la ley de contrataciones del estado. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra



6/12



Mario Rene Lopez Vasquez



Santiago Aminahad Molina Lopez

originada por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: El contratista deberá entregar a la municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la ley de contrataciones del estado.-----**OCTAVA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a) Gestionar el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo y hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato, b) Supervisar constantemente la ejecución física del proyecto, cuyas visitas del Supervisor deberán registrarse en la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, que para el efecto deberá mantener en el lugar de la ejecución del proyecto.-----**NOVENA:** PROHIBICIONES: a) El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato, b) Se prohíbe al contratista utilizar los fondos producto del anticipo para otros fines que no sean para la ejecución del proyecto.-----**DÉCIMA:** DECLARACIÓN JURADA: Yo, Mario Rene López Vásquez, Gerente Propietario de la empresa DIMAPROC, bajo juramento solemne y voluntario manifiesto que no me encuentro comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley de contrataciones del estado.-----**DÉCIMA PRIMERA:** CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, Mario Rene López Vásquez, el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así mismo las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que faculta a la autoridad superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras.-----**DÉCIMA SEGUNDA:** Yo, Mario Rene López Vásquez, Gerente Propietario de la empresa CONSTRUCTORA DIMAPROC, bajo juramento solemne y voluntario manifiesto que de conformidad con la ley, incluyo en la ejecución del proyecto las Medidas de Mitigación o Reducción de Riesgo a Desastres que se consignaron en la herramienta “ Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública –AGRI- de conformidad con lo establecido en el Artículo tres del punto resolutivo número cero

7/12



Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

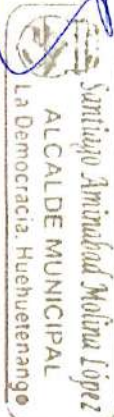
Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo del año dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural--- **DÉCIMA TERCERA:** MATRIZ DE RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 147-2021 que reforma el artículo 16 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución del presente proyecto se detalla la matriz de riesgo de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS GUACAMAYAS, ALDEA GUAILA Y CASERIO DOS CEIBAS, ALDEA GUAILA, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.										
No.	Tipo de riesgo	Riesgo	Descripción	Consecuencia	Impacto (1-5)	Probabilidad (1-5)	Evaluación de Tolerancia		Respuesta	Responsable de la respuesta
							Valor (1-15)	Nivel de riesgo		
1	Cronograma	I. Situación climatológico	En la estación de invierno, el cumplimiento en el plazo contractual de ejecución plasmado en el contrato puede afectarse, debido a la suspensión de las actividades por las fuertes lluvias	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato y modificaciones en el presupuesto	4	3	12	Gestionable	Informar del cambio climático y de toda modificación al presupuesto del vigente contrato	Contratista
		I.1. Falta de materiales de construcción	Si no se cuenta con existencia en el mercado nacional de algún tipo de material necesario dentro del proyecto	Dificultad para adquirir los materiales establecidos para construcción del proyecto	2	2	4	Básico	Verificar la existencia de los materiales esenciales para promover la compra oportuna de los mismos	Contratista

[Handwritten signature]

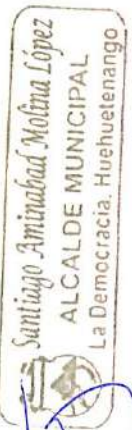


[Handwritten signature]

8/12



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

		1.2. Tiempo de entrega establecido	Lo plasmado en el contrato de obra civil	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	1	2	2	Básico	Se deberá establecer el cronograma de ejecución para evitar sanciones y retraso en el entrega de la obra	Contratista
2	Calidad en la ejecución	2.- Baja calidad en los materiales	El uso de materiales de la calidad recomendada	Retrasos en el plazo contractual por reposición de material adecuado	3	3	9	Básico	Monitoreo constante del uso de materiales de calidad certificada	Unidad ejecutora y contratista
3	Seguridad	3.3.- Señalización del área de trabajo	Colocar una señalización en el área donde se desarrolla los trabajos del proyecto	Desinformación de los vecinos sobre las áreas de peligro de trabajo	2	4	8	Básico	Demarcación provisional para que solo el personal capacitado o tenga acceso al área de trabajo	Contratista y unidad ejecutora
4	Diseño y construcción	4.1.- Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas	Ejecutar la obra fuera de las especificaciones técnicas y planificación para el proyecto	Rescisión de contrato o aplicación de fianzas	3	4	12	Gestionable	Constante seguimiento a las especificaciones	Unidad ejecutora
		4.2.- Supervisión técnica y de seguridad en la operación	No darle la consideración correspondiente a la ejecución del proyecto	Trabajos de mala calidad, riesgo en el proceso de ejecución	4	4	16	No tolerable	Debe ser de común respuesta el acompañamiento técnico por parte de la unidad ejecutora	Unidad ejecutora y contratista
5	Gestión	5.- Mano de obra	Dificultad de reclutar personal para mano de obra calificada	Atraso en la ejecución física del	2	3	6	Básico	Priorizar la cantidad de personal adecuado	Contratista

9/12



Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

			y no calificada	proyecto					con relación con el tiempo de ejecución y magnitud de la obra	
6	Aspectos de cumplimiento	Retraso en la legalización del contrato y póliza e inicio	Aspectos de cumplimiento	Incumplimiento en el inicio, ejecución, recepción y liquidación de obra	3	4	12	Gestionable	Expediente de contrato de acuerdo al plazo de la ley, firmas y pólizas	Contratista
7	Formalidades del contrato	Inadecuada redacción del contrato	Redacción del contrato sin las formalidades respectivas	Inadecuada formalidad del contrato	2	2	4	Básico	Subsanar a través de una adenda de contrato para la corrección	Unidad ejecutora
8	Pagos	Retraso en el pago al contratista	Falta de pago al contratista	Incumplimiento en las cláusulas del contrato	2	3	6	Básico	Adelantar las gestiones para determinar el atraso en el pago	Unidad ejecutora y contratista



VALORIZACIÓN DE RIESGOS

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Difícil	El evento puede ocurrir solo en casos excepcionales
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento una vez al año
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento dos veces al año
4	Probable	El evento probablemente ocurriría en la mayoría de los contratos al menos una vez al año
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de los contratos más de una vez al año

NIVEL	IMPACTO	DESCRIPCIÓN
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse consecuencias o efectos mínimos sobre el objeto del contrato
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto sobre el objeto del contrato
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse tendría altas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse tendría medianas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato



10/12

NIVELES DE TOLERANCIA DEL RIESGO

RANGO	CRITERIO
1 a 10	Básico
10 a 15	Gestionable
15 en adelante	No tolerable

CONSTRUCTORA DIMAPROC
 FRANCISCO LOPEZ
 PROPIETARIO

[Handwritten signature]

DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2, del reglamento de la ley de contrataciones del estado, reformado por el inciso 8), del artículo 1, del Decreto 147-2021 y el artículo 16 del reglamento, reformado por el artículo 8 del Decreto 147-2021, se establece la cláusula de penalización por cumplimiento imperfecto para la ejecución del presente proyecto, la municipalidad solicitará las correcciones pertinentes pudiendo deducirse las responsabilidades que correspondan, el presente contrato incluye cláusulas aplicables en caso exista cumplimiento imperfecto, tanto en la contratación como en la ejecución de la obra, reservándose el derecho a futuras contrataciones.-----

DÉCIMA QUINTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: **INSPECCIÓN:** El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Consejo Departamental de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos. **RECEPCIÓN:** El contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dar a viso por escrito al supervisor o su equivalente (Alcalde Municipal) de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme los planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista, para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la municipalidad, la que dentro de cinco días siguientes nombrará la comisión receptora y liquidadora de la obra, integrada por tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco días siguientes. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción final, caso contrario hará constar en acta: a) Correcciones o trabajos extras que deben efectuar el contratista, b) Tiempo a emplearse y c) Si el tiempo a ejecutarse se incluye en tiempo

Santiago Aminabad Moirra López
 ALCALDE MUNICIPAL
 La Democracia, Huehuetenango

[Handwritten signature]

11/12



Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738148


E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

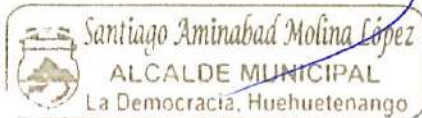
contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutar, artículo 55 del Decreto 57-92 del Congreso de la Republica-. **LIQUIDACIÓN:** Inmediatamente después que la obra haya sido recibida la comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista, igual procedimiento se realizará en caso de rescisión o resolución del contrato. Artículo 56 del Decreto 57-92 del Congreso de la República. **FINQUITO:** Aprobada la Liquidación como lo establece el artículo 57 de la ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67, artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.---**DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES:** El contrato se podrá modificar únicamente a través de una adenda, por causas que determina la ley o por acuerdo entre las partes. El plazo de ejecución pactado solo podrá prorrogarse una sola vez, artículo 51 de la ley de contrataciones del estado, reformado por el artículo 24 del Decreto 9-2015 y artículo 43 del reglamento, cuando exista causa justificada y ocurra cualquiera de las siguientes causales: 1) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificada y comprobada que afecte el desarrollo de la ejecución del proyecto, 2) Por ejecución de nuevos trabajos en el proyecto, por cambios y adiciones en las especificaciones generales y técnicas que durante la ejecución del proyecto resulten necesarios y que se encuentren justificados y aprobados por la autoridad competente.---**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La municipalidad podrá dar por terminado el contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por incumplimiento de las obligaciones c) Por mutuo acuerdo de las partes, d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, e) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.-----**DÉCIMA OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido para llegar a un acuerdo, la Municipalidad no cubrirá indemnización por casos fortuitos o de fuerza mayor.-**DÉCIMA NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo, serán resueltos a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso




12/12

Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Palacio Municipal de La Democracia, departamento de Huehuetenango, ubicado en el Centro Cívico, zona 1 de La Democracia, departamento de Huehuetenango y el Contratista en la 18 calle D3-33 Interior, zona 5, Quetzaltenango, Quetzaltenango, dirección de la oficina de la empresa Constructora.-----**VIGÉSIMA**: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país.-----**VIGÉSIMA PRIMERA**: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de La Democracia, departamento de Huehuetenango de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado.---**VIGÉCIMA SEGUNDA**: ACEPTACIÓN: Nosotros los comparecientes en las calidades con que respectivamente actuamos, damos lectura al presente contrato, el cual bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales correspondientes, lo ratificamos y aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna y firmamos al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de doce (12) folios de hojas con membrete de la municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fé. -


Santiago Aminabad Molina López
Alcalde Municipal




Mario Rene López Vásquez
El Contratista





Municipalidad

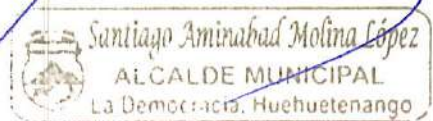
La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738148

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

En el municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, a seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden en el presente documento, que se refiere al contrato administrativo de obra número trece guion dos mil veintitrés (13-2023) para la ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS GUACAMAYAS, ALDEA GUAILA Y CASERIO DOS CEIBAS, ALDEA GUAILA, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, son auténticas por haber sido hechas en mi presencia el día de hoy por los señores: Santiago Aminabad Molina López quien actúa en calidad de Alcalde Municipal del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango y Mario Rene López Vásquez, en calidad de Propietario de la empresa **CONSTRUCTORA DIMAPROC**. b) Que por no conocer a los signatarios se identifica el señor Santiago Aminabad Molina López con su Documento Personal de Identificación número de CUI: mil setecientos noventa y cinco, espacio cincuenta y un mil novecientos catorce, espacio mil trescientos doce (1795 51914 1312), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, y el señor Mario Rene López Vásquez, con su Documento Personal de Identificación número de CUI mil novecientos veintiuno, espacio sesenta y siete mil quinientos diez, espacio mil trescientos uno (1921 67510 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fé.

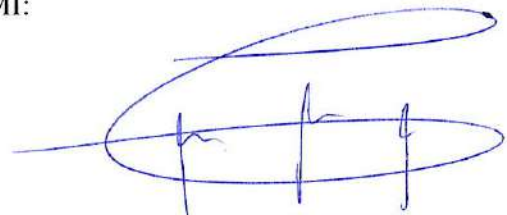

Santiago Aminabad Molina López
Alcalde Municipal




Mario Rene López Vásquez
El Contratista.



ANTE MI:



Licenciado
Eliecer Abdiel López Funes
Abogado y Notario



